á su Cargo el construir los Vestuarios de los Cuer-
-pos, que se hallan en esse Reino y el de Murcia
con la Calidad precisa de que se hán de fabrica
en essos Reinos todas las prendas y menages de
que deben Componerse. A V.S. toca pues promo-
-ver este Asunto y facilitar quien dè en essa Ciu-
-dad precios y Condiciones, debajo del Concepto
de que se pagará puntualmente su importe
en la Thesoreria de esse Exercito, y de que al
Assentista se avisará Con quatro Meses de an-
-ticipacion el Vestuario, que há de aprontar.

Emplee V.S. su actividad en apurar las
proporciones de esse Pais, para hacerle el bien
que puede resultarle de ello: Pidame V.S. las
noticias, que necesite, y aviseme de lo que en la
materia adelante. D.s g.de á V.S. m.s añ.s El Pardo
6 de Febrero 1774. = Miguel de Muzquiz = S.r
D.n Sebastian Gomez de la Torre = Es Copia de la
Original que queda en mi poder y Officio =
Valencia 28 de Oct.e de 1774 = Fran.co de Otero =

1777.
Lio 14 N.º 1.

Artes.

C-7
Leg. VII
n. 1.2

Ex.mo Señor

El Gremio de Sastres: Representa á V. Ex.a q.e
meses há tiene puesta Supp.ca para q.e esta Socie-
dad protexa el buen Exito de que quede á favor
del Gremio el Vistuario de tropas del presente Rey-
no, y el de Murcia, surtido de los generos y
Menage del Pais, con arreglo á la orn del
Ex.mo S.or D.n Miguel de Musquis comuni-
cada al Cavallero Intendente de esta Ciudad
Y hasta aora no há podido el Gremio tener
el Consuelo de que se le haya cerciorado si se há
abrazado la protexcion por la Sociedad, y dado
Curso á la Instan.a; Y assi espera que como á
tan beneficiosa al Comun de este Reyno como p.r ella
se manifiesta, se digne hacersele saber para
su govierno. Gracia que espera &.a

Miguel Vayo Chiavo-
ris el Gremio de Sastres
Fran.co Alvarez, Fiel de
fechos del gremio